



para decretar

PROVINCIA DE NAVARRA.

N.º 24.

9-12

SECCION DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1864

EXPEDIENTE DE *Registro*

Número 75

Para la mina de carbon nombrada

S. Andres



Del término de *Estella*

Interesado.

D. Ignacio Gomez

Representante.

D. Eusebio Garcia

Vecindad.

Estella

Vecindad.

Pamplona

Número de pertenencias *cuatro*

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 186



Recibí doscientos noventa y
ocho reales con sello
del depósito de trescientos,
hecho por D. Ignacio Gomer
J. Garcia.

M. Y. Sr.

D. Ignacio Gomer, vecino de
Estella, registrado de la Mina
de Lignito y carbon de piedra, titulada
San Andres, sita en el parage lla-
mado Rocarnador de dicha ciudad,
con el respeto debido hace presente a
V. S. que no habiendo correspondido a
las esperanzas del exposante el resultado
de los primeros trabajos en dicha Mina
ha determinado desistir como desde
luego desiste de su empresa. En
cuya atencion

Suplico a V. S. se digne
admitirle el desistimiento y ordenar
que se le devuelvan los trescientos
reales depositados al formular la
solicitud de registro o el sobrante
que apareciera deducidos gastos legi-
timos. Asi lo espera y en ello lo
Pamplona 13 de Abril de 1865

Como apoderado del replicante

José Garcia

Pamplona

M. Y. Sr. Gobernador de Navarra

Dieciocho de Abril de mil ochocientos sesenta y cinco
Presentada en este día esta instancia

Oficial

Marciano Calazar

San Pedro y San Juan de los Rios en mil ochocientos sesenta y
cinco. = Revólase al Jefe de la Oficina, con el expediente p.^a g.^a ma
suficiente a los han cumplido los siguientes legales.

Hernández

MINA. PLATINERO. FEBRU. 1870.
Número setenta y cinco San Andrés Folio 75.

D. Atanasio Salazar oficial de Secciones de Comercio encargado
de la del Gobierno de la Provincia de Navarra.

Certifico: que D. Ignacio Gomez vecino de Estella
ha presentado a las doce y veinticinco minutos de la tarde del día veinte
y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro una solici-
tud de registro de cuatro pertenencias de la mina de lignito y car-
bon piedra titulada San Andrés sita en el parage llamado Po-
camador que linda al oriente con heredad de D. Felipe Guergue por
el Sud con una de D. Basilio Viana, por el Este con heredad
de la Basílica de Nuestra Señora de Pocamador y por el Poniente
con el camino de los Castillos. El mineral se propone descubrir den-
tro del plazo legal; la solicitud está fechada el mismo día de la
presentación y la designación que hace es la siguiente. Se tendrá
por punto de partida el mismo término de Pocamador y se mediarán
en dirección al Sud cien metros fijándose la primera estaca, la se-
gunda estaca se fijará a sesenta metros de la Basílica de Po-
camador la tercera en el mismo término a cien metros de la carretera
de Logroño y la cuarta a cien metros de la cruz de los Castillos.
Desde aquí se mediarán hacia la mina de D. Francisco Marco ti-
tulada de Nuestra Señora de Pocamador quinientos metros y otros
quinientos hacia la puerta de San Nicolás de la Ciudad de Estel-
la y dejando otros quinientos de anchura se tirará hacia el térmi-
no de El Trieta y el alto de las hercas los suficiente para completar
el rectángulo de las cuatro pertenencias solicitadas advirtiendo que
este último punto se halla en jurisdicción de Aragón. En consecuencia
do al propio tiempo la cantidad de trescientos reales vellón y ochenta
por su apoderado en esta Ciudad a D. Eusebio Garcia.

para
D

que conde y sin de resguardo al citado D. Agnacio Gomer de la
presente certificacion salmana con el V. B. del Sr. Goberna
dor en Simplona a veintiseis de Diciembre de mill ochocientos
ochenta y cuatro.

Oyo B.
El Gobernador Int.
Bautista

Manuel Salazar



Sol devolver a V.S el adjunto
 expediente N.º 75 de la mina
 de combustible mineral nom-
 brada "San Andres" sita en
 termino de Estrella, tengo el
 honor de manifestarle que
 no existiendo sino simples
 calicatas puede V.S. sin
 ningun inconveniente
 declarar su caducidad como
 solicita D.º Tiburcio Garcia
 apoderado del registrador
 D.º Ygnacio Gomez

Dios guarde a V.S. muchos años
 San Sebastian 29 Mayo de 1865
 El ingeniero jefe de Mircaza
 Ignacio de Goenaga

San Sebastian 29 Mayo de 1863
 Pinguero jefe de Piraza
 Ygnacio de Goenaga

Ingeniero jefe de Bascaya
 Ygnacio de Goenaga

Gnacio de Goenaga

Lami

Sr. Gobernador Civil de Navarra

plena treinta y uno de Mayo de
mil ochocientos sesenta y cinco.
Se admite el abandono y proce-
dase a la liquidacion

Y D.

Mano de Salazar

Habiendo comparecido en este Gob^o D.
Antonio Garcia a p^{ro} d^o del registrador
y el oficial de lo negociado se notifi-
que el precedente decreto y de quedar
enterado el formal conrigo en Cam-
plena a fin de junio de mil
ochocientos sesenta y cinco.

Antonio Garcia

Mano de Salazar

M. Y. S.

D. Ignacio Lomer, vecino de la Ciudad de Estella y habitante en su Calle de Zapatería, número 30, comerciante y de edad de cincuenta y cuatro años, á V. S. con el debido respeto expone: Que en terreno común de la misma Ciudad y termino de Rocamador lindante por el Oriente con pieza de D. Felipe Guergue, por el Sur con viña de D. Alonso Vieja, por el Norte con heredades de la Basílica de Nuestra Señora de Rocamador y por el Poniente con el camino de los Castillos desea adquirir cuatro pertenencias mineras con el título de S.^{ra} Andrés, de mineral lignito y carbon de piedra que se propone descubrir dentro del término legal, á cuyo efecto verifica la designación de este registro en la siguiente forma.

Se tendrá por punto de partida el mismo término de Rocamador y se mediran en direccion al Sur cien metros, fijándose la primera estaca en el punto en que concluya esa medicion. La segunda estaca se fijará á sesenta metros de la Basílica de Rocamador. La tercera en el mismo termino á cien metros de la carretera de Logroño; y la cuarta á

cien metros de la cruz de los Castillos.
Desde aquí se medirán quinientos metros
hacia la mina de D. Francisco Marco,
titulada Nuestra Señora de Rocamador
y otros quinientos hacia la Puerta de
Sr. Nicolás de la Ciudad de Estella, y
dejando otros quinientos de anchura
se tomará hacia el termino de Arieta
y el alto de las Flores lo suficiente
á completar el rectángulo de las cuatro
pertenencias solicitadas, advirtiéndolo
que este último punto se halla en su
jurisdicción del Lugar de Ajequi. Por
tanto

Suplico á V. S. que habien-
do por presentada esta solicitud de re-
gistro con la cantidad de trescientos
rales que á la vez conigno se sirva
dar al expediente la oportuna instruc-
ción á fin de que en su día se me expi-
da el correspondiente título de propiedad,
autorizando á D. Tiburcio Garcia, ve-
lino de esta Ciudad y persona de mi con-
fianza para que dirija en mi nombre ~~este~~
este negocio. Así lo espero de la acreditada
rectitud de V. S. Pamplona 27 de Diciem-
bre de 1864

Yonacio Gomez
Pamplona

M. Y. Sr. Gobernador de esta Provincia

veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos,
 sesenta y cuatro. Presentada esta instancia a
 las doce y veinte y cinco minutos de la tarde ha-
 biendo consignado el interés de la cantidad
 de trescientos reales an.

Official
Mandieu Salazar

Sanploma rentisicle de Duimbe de mil octo cientos
 treinta y quatro. = Se admite la presente solicitud sal
 vo mejor derecho, anote en el libro de registros dan
 do al interesado el suficiente resguardo talman, y
 publicare la designacion en la tabla de anuncios de
 este Gobierno y en el Boletín oficial de la Provincia
 remitiendole edicto a la Ciudad de Estella para su
 fijacion en los sitios de costumbre; todo ello con arreglo
 a lo que se previene en los Artículos 22 y 23 de
 la ley de minas de 6 de Julio de 1817, y en los 34 y 35
 del Reglamento para su ejecucion de 25 de febrero
 de 1862. Certifique este Decreto al registrador
 o su representante requiriendole para que den
 tro de los plazos que las citadas disposiciones se
 señalan, a contar desde la fecha de la solicitud
 presente el plano de la mina o certificacion de
 amojonamiento y el escrito de la labor legal, y a
 su tiempo el correspondiente papel del remate
 Don Quintana

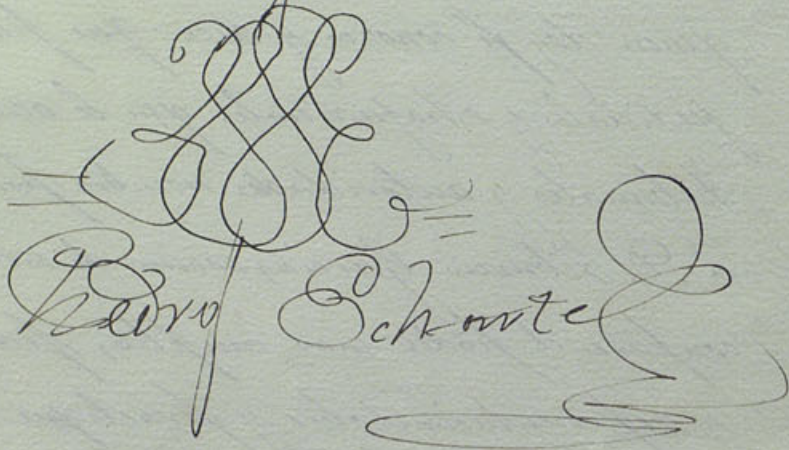
Don Buttrick

En la Ciudad de Pamplona a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro, ante mi D. Pedro Echarte, Notario del Colegio y vecino de esta Ciudad y de los testigos que se dirán, comparece D. Ignacio Gomez y Alfaro, casado, de cincuenta y cuatro años de edad, comerciante, vecino de la Ciudad de Estella, a quien doy fe conores y dice: que para cuantos asuntos judiciales y extrajudiciales que le ocurran ante cualesquiera Tribunales y autoridades nombra por su Procurador y agente a D. Tiburcio Garcia, vecino de esta Ciudad, a quien confiere el poder mas amplio, para que en su nombre y representacion obre y practique cuantas diligencias sean necesarias hasta la finalizacion de sus asuntos; pues el poder que para ello se requiriera, el mismo le confiere sin limitacion y con expresa clausula de sustitucion en quien y las veces que le pareciere. Se obliga en forma de Dto a tener por bueno este poder y cuanto en su virtud practicare el referido Garcia y sus sustituidos. Asi lo otorga siendo presentes por testigos D. Lorenzo Alegria y D. Francisco Elviralde a quienes conores y me consta no tienen excepcion alguna para serlo. Habiendo hecho presente al otorgante y testigos el Dto que la ley les concede para leer por si este instrumento o para oírmele leer, obtuvieron por este segundo medio y habiéndolo hecho asi lo aprobaron de conformidad, firmando todos conmigo el Notario, de que doy fe = Lorenzo Alegria = Francisco Elviralde = May

un signo = Pedro Echarte

Si Dho. Notario

fi O que esta copia primera p. el notario
conviene con su matriz q^e por un tem^p p
queda en mi protocolo O este año con el
m^e taxierato cuarenta y cuatro firmo e
mismo día


Pedro Echarte

Onv. en el ay^b
vinte y